

CIRCULAR 34 DE 2000

(junio 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

PARA: EMPRESAS OPERADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTO: NUMERACION IXY: 147 SERVICIO DE ANTISECUESTRO,
ANITFERRORISMO Y ANTIEXTORSION DE LAS FUERZAS MILITARES
DE COLOMBIA

La COMISION DE REGLACION DE TELECOMUNICACIONES se permite informar lo siguiente.

Teniendo en cuenta que el;Plan Nacional de. Numeración, adoptado por el Decreto [554](#) de 1998, establece en el numeral 7.3. que 'Las administraciones telefónicas deberán ajustarse al esquema de numeración ilttistlacllo en el cuadro "Matriz para los servicios semiautomáticos y especiales de abonados - Esquema IXY para la prestación de los servicios especiales", se informa que el número 147 fue asignado al senicio de antisequestro, antiterrorismo y antiextorsión de las Fuerzas Militares de Colombia mediante resolución No 213 del 2000, que se adjunta a la presente.

En consecuencia todos los operwlores de servicios de telecomunicaciones deberán ennotar las llamadas hechas al 147, hada los números telefónicos destinados para dicho propósito según la información contenida en el anexo "Listado de Números Telefónicos de Unidades Militares", que forma parte integral de la presente circular, de tal forma que dichas llamadas se reciban en el Comando Cauta Millar correspondiente a la región de servicio dónde se origina la llamada.

Cordialmente,

DIEGO MOLANO VEGA

Director Ejecutivo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Juridica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo